

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaria

ORGANIZACION

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el hospital militar de Tetuán se eleve á la categoría de segunda clase con 400 camas y el material sanitario que le corresponda con arre-glo al nomenclátor vigente, y se le asigne como aumento de plantilla un subinspector médico de segun-da clase y 2 médicos mayores, que serán destinados excedentes en comisión hasta que se incluyan en el próximo presupuesto.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación á la real orden de 20 de junio último (D. O. núm. 138) y en vista de las razones expuestas por el Comandante general de Ceuta con fecha 30 del mismo mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se aumente el cuadro eventual de personal sanitario creado por la citada soberana disposición en un veterinario prinero y un segundo, los cuales serán destinados en comisión, procedentes de determinados servicios de la Península, sin causar baja en ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Senor. . .

ORGANIZACION

Circular. Exemo. Sr.: Demostrada la necesidad de crear pelotones de obreros filiados en los Parques de las Comandancias de Artillería de Ceuta, Melilla, Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria, para auxiliar los trabajos de dichos establecimientos, el Rey (q. D. g.) se ha scrvido resolver se organicen dichos pelotones con la plantilla de dos cabos, un obrero de primera clase y nueve obreros de segunda en cada una de las citadas Comandancias, disminuyéndose para ello en igual número de hombres las plantillas de presupuesto de cada una de aquellas y suprimiendo la novena sección de obreros afecta al Parque de la Comandancia de Melilla. Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos pelotones se rijan por el reglamento de obreros aprobado por real orden de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), y que se lleve á cabo desde luego esta modificación orgánica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Comandante general de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver quede modificada la real orden de 20 de junio úlimo (D. O. número 138) arrando al arrand mero 138) creando el cuadro eventual de personal del Cuerpo de Sanidad Militar de aquella plaza, en el sentido de que éste se considere ampliado en tres médicos más de los que primeramente se le asignaban.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el destino à Ceuta para el cuadro eventual de los tres médicos de referencia se efectúe en las mismas condiciones que determinaba la soberana disposición anterior-

mente citada.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Restablecido por real orden de 12 de febrero último el Establecimiento central de Intendencia y con el fin de que cuente con propia dotación de tropas en la plantilla de la primera Comandancia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver quede modificada la de la cuarta compañía de plaza de la referida Comandancia en la forma que se expresa en el adjunto

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Plantilla de dicha compañía.

	Re	-	• -					TR	0 P	A				
Compañías	Regiones	Tropas á que se hallan afectas	Secciones de que constan	montados	o montados	å pie	Trompetas	Educandos	Cornetas	e montados.		montados.	a s pie	TOTAL.
		2.ª división	Establecimiento Central. Destacamentos varios de la región	:		5 11 —	>		2 - 2	> 	1 2 — 3		46 87	54 104 158

Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Sección de Infanteria

DESTINOS

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, D. José de la Calle Corrales, pase á situación de excedente en Ceuta y mande en co-misión la segunda media brigada de la primera bri-gada de Cazadores; debiendo percibir el sueldo entero de su empleo, pluses y gratificaciones que le correspondan.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás etectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región-

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Calvo Jiménez y termina con D. Marcelino Morote de Lucio-Villegas, por reu-nir las condiciones que determina el art. 6.º del re-glamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913

LUQUE

Señor ...

Relación que se cita.

- D. Ramón Calvo Jiménez.Manuel Bendala Palacios.José Ligues Aranguren.
- Luis Fernández Maqueira y de Borbón.
- Diego Pacheco Barona. Adolfo Botín Polanco.
- Juan Forcada Gómez.
- Luis Rodríguez Valderrama. Luis Redondo García.

- D. Emilio López de Letona y Chacón.
 Benjamín García Alemany.
 Sebastián Artes Rusca.

- Segismundo Casado López.
 Pablo Martín Aguirre.
 Manuel Moral San Clemente.
 Antonio García de la Vega y Rubin de Celis.
- Gervasio Fernández Noain,
- Diego López Morales.
 Julio Romero Mazariegos.
- Julio Romero Mazarregos.
 Andrés Barce'ó y Roselló.
 Jaime Milans del Boch y del Pino.
 Joaquín Lecanda Alonso.
 Antonio Freyre y García Leaniz.
 Julián García Balbuena.
 José López de Letona y Chacón.
 Federia Colondo Sarrego.

- Federico Ochando Serrano. José Tártalo Santa María.
- Ramón Berriz Ochoa.
- Isidoro Serrano González. Antonio Boceta Durán.
- Joaquín Martínez Freira
- Gonzalo de Aguilera Musiru.
- Francisco Jiménez-Alfaro y Alaminos.

 - Manuel Murillo Loyola.

 Manuel Pérez Miguel.

 Fernando Lossada y Ventura.

 Luis Gómez de Barreda y de León.
- Darío Rodríguez y de Diego. Julio Ruiz de la Cuesta.
- Alfonso Barón Torres. Luis Fajardo Mateos.
- Juan Palao Ferrer.
- Rogelio Surís Miró. Luis Rodríguez Fernández. Lisardo Boado González.

- Luis Casas Lluch.
- Víctor Urduna Martínez.
- Nicolás de Vallarino é Iraola.
- Angel Riaño Herrero. Santiago Ruiz Matas.
- Marcelino Morote de Lucio-Villegas.

Madrid 7 de julio de 1913.—Luque.

Seccion de Artilleria

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Ceuta D. Enrique Flórez y González, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido con-

derle licencia para contraer matrimonio con Doña María de los Desamparados Colomes y Pons. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra, y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta-

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. & este Ministerio en su escrito fecha 13 del mes próeste Ministerio en su escrito fecha 13 del mes prò-ximo pasado, al cursar la instancia del vecino de Cartagena D. Manuel Picó Casciaro, en solicitud de autorización para construir una galería de humos y chimenea, con arreglo al plano que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones: 1.ª El recurrente dará conocimiento á la autoridad militar de la plaza, del principio de las obras, para que puedan ser inspec-cionadas por la Comandancia de Ingenieros. 2.ª Has-ta que se haya terminado la galería que atraviesa uno de los caminos propiedad del ramo de Guerra y restablecido el firme para que pueda transitarse por él, no se podrá emprender la obra en el otro caminó. 3.º En todo tiempo quedará obligado el recurrente 6 sus sucesores á reparar por su cuenta los desperfectos que pudieran sufrir los caminos por asientos 6 ruina de la galería, 6 reforzarla cuando se considere conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 del actual, desempeñadas en los meses de octubre de 1912 y febrero y marzo últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Francisco Sancho Teixidor y concluye con D. Manuel González García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento. los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

			mei en c		PUNTO				FE C	HA			Dias
			nto o real		·		en	que prir	cipia	en	que tern	nina.	inver
Cuerpos.	Claues	nombres	ei regia- al orden an com-	de su residencia	donde tuyo lugar la comisión	Comisión conferida	Día	Mes	Año	Dia	Меь	Año	rtidos
-		MES DE OCTUBRE DE 1912											
eg. Inf.ª Castilla, 16	Comandante.	D. Francisco Sancho Teixidor.	10 y 11	Badajoz	Badajoz	Delegado de la Autoridad militar para movilización					_		
lem	, ertenjente	 Francisco Sancho Hernández 	10 27 11	Badaioz	Badaioz	de ferroviarios Secretario del anterior		ocbre.	1912	24 24	ocbr e. idem .	1912	,
ona reclut.º Cuenca	Capitán	> Ildefonso Puigdengola	10 y 11	Cuenca	Cuenca	Filiar y socorrer á obreros	6	idem .	1912	24	idem .	1912	
lem	Otro	» Blas García Martínez	10 9 11	Tarancón.	Tarancón	ferroviarios	5	idem .	1912	24	id∈m .	1912	20
		MES DE FEBRERO DE 1913			•								
ntervención militar	Comisario 2.a	D. Salvador Lorenzo Alen	10 9 11	Madrid	El Pardo	Intervención de revistas		febro			febro .		I
iem	Otro	Luis Aranzana Caballero	lio v ril	Idem	Getafe	Idem	2	idem .	1913	2	idem .	1913	I
uditoría general	L. auditor 2."	» Angel Illana Sánchez	{ [1	Segovia	guerra	7	idem .	1913	8	idem .	1913	2
ona de Segovia	Comandante.	» Juan Alvaro Alonso	10	Segovia	Madrid	Defensor ante el Consejo supremo de Guerra y					•		
lem de Ciudad Real	Capitán	Benito Luque Pinillos	10 7 11	Alcázar	Ciudad Real.	Marina	1	idem .	1913	28	idem .	1913	28
	1 .	į	1.0 ,		Ciddud Iconiii.	guerra	24	idem .	1913	25	idem .	1913	2
lem	Otro	Lorenzo Cabrera Mac-Kins- toch	TO VIII	ldem	Idem	Idem	24	idem .	1913	25	iđem .	1913	2
lem		Antonio Bonilla San Martín.	10 y 11	dem	Idem	Idem	24	idem .		25	idem .	1913	2
tem		Luis Rojas Peralta	10 y 11	ſdem	Idem	Idem	24	idem .	1913	25	idem	1913	2
iem	Otro	» Isidoro Raez Guerra	11 9 11	Ciudad	Alcázar	Idem	26	idem .	1913	27	idem .	1913	2
lem	Otro	Luis Flores Iñíguez	10 7 11	Idem	ldem	Idem		idęm	1913		idėm .	1913	2
lem	Otro	Alfonso Mateo Campos	10 V 11,	d m	Idem	Idem		idem .	1913	27	ıd-m .	1913	2
lem	O:ro	Antonio Toro Calvo,	10 9 11	ldem		lem		idem .	1913		idem . idem .	1913	2 2
lem	I.er teniente.	» José Prado Cejuela.	24	ldem	Idem	Conducir caudales		idem.	1913	1)	idem .	1913	1
eg. Inf a de León	Médico 2.	> Juan Ardisén Guijarro	10 Y 11	Madrid.	Tarancon	Idem		idem .	1913	- 1	idem	1913	I
ón. Caz. Figueras		* Juan Martinez Koncales	10 y 11	Alcaia	Ciudad Real	ldem		idem .	1913	: t	idem	1913	,
eg.Caz. María Cristina	Otro	* Eduardo Talegón Arcas	10 9 11	Aranjuez.	Cuenca	Eefectuar reconocimientos)	idem .	1913	20	iucin	1913	-
anceros Reina	Otro	» Nemesio Agudo de Nicolás	10 y 11	Madrid	Ciudad Real	ante Comis ón n ixta de rec utamiento de Ciudad	20	idem .	1913	23	idem	1913	4
	}	-	ŀ			Real	,						
lem ,	,	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem	1913	28	idem.	1913	3
•		MES DE MARZO DE 1913	Ì										
						Conducir voluntarios para)						
ona de reclutamiento vreservade Madrid, i	i er teniente.	D. Ricardo Mandly	10 V 11	Madrid	Melilla	distintos Cuerpo de Afri) I	marzo.	1913	[[[]	marzo.	1913	11

		; 	mente den ej		PUNTO		_		FEC	HA	. ,		1	r e
Cuerpos	Clares	nombres	o que es cendido	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	en =	que prin	ncipia	en	que terr	mida.	nverti	0.0
			l or- l or- stan	esidencia	la Comisión		Dia	Mes	Ano	D:a	Mea	Anı	108	num,
Idem	Otro	D. Anibal Noyer Méndez Angel Díaz Ramírez	24 24	Madrid	CuencaIdem	Conducir reclutas		marzo.	1913		marzo idem		~ `	3 3 3
Caja de recluta de Avi-	ĺ	➤ Gregorio Robledo Martín			Málaga	jj -		idem	1913	11	idem		٠,,,	5
IdemZona de Ciudad Real, 6	2.º teniente	 Justo Gómez Rodríguez Enrique Fuciños (odesido José Prado Cejuela 	24	ldem Ciudad	Idem			idem idem.	1913		idem		~II -	2 I
Idem	Otro Médico 1.°	Miguel López SerranoRicardo Murillo Ubeda	24 10 y 11	ldem	Málaga	Conducir reclutas	8	idem	1913		idem idem .	1 "7"	-11	2 5
Zona de Toledo, 3	Capitán	> Gerardo Requesens Rodri-	 			misión mixta de Reclutamiento		idem .	1913	31	idem .	. 1913	3	1
IdemIdem		guez Tomás Luque Pinillos José de la Lama de la Lama	24 24 24	Toledo	Málaga	ldem	7	idem . idem . idem	1913	8	idem . i em . idem .	191	3	7 2 2
Idem de Cuenca, 25	Capitán	 Vicente Martínez Martínez Valentín Benedicto García Ildefonso Puigdengola Ponce- 	24	ldem	MalagaAranjuez	Conducir reclutas	7	idem .	1913	11	idem idem .	191	3	5 Jaho
Idem	Otro	León	24 24	ldem	Algeciras	Idem	7	idem .	1913	11	idem .	191	3	de 1913,
Idem de Badajoz, 7	Capitán	 José Ansede Fernández Dionisio Morquecho Ordia-	24	Badajoz	Málaga	Conducir reclutas	8	idem .	1913	•	idem .	1 / 4		6 7
Idem Cáceres, 8	>	neta Manuel Rodríguez Cuevas. El mismo		Cáceres		Conducir caudales	8	idem . idem . idem .	1913 1913	2	idem . idem .	, , ,	3	5 2 5
Idem	İ	D. Santiago González Ortega > Manuel Pueyo González	[i	Plasencia.	Cáceres	Asistir como Vocal á un consejo de guerra	9	idem .	1913	10	idem .		3 2	2
IdemIdem	Otro Otro	 Pedro Rubio Holgado Carlos Pérez Núñez 		Idem Idem Idem	IdemIdem	Idem	9	idem .	1913 1913	10	idem . idem . idem .		3, 2	2 2 2
Bón. Caz. Arapiles, 9 Idem id. Figueras, 6 Reg. Caz. María Cris-	Otro	 Joaquín Aymerich Pacheco Manuel González García 	24 24	Madrid	Alcalá de Henares	Conducir caudales	7	idem . idem .	1913	7	idem .		3	I I
tina	r.er teniente.	Eduardo Talegón ArcasJosé Grijalbo	24	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales		idem .	1913	,	idem	1913	٠,,,	6
Reg. Húsares de Pavía. Idem íd. Princesa		 Adolfo Aguirre Bustamante. Eloy Fernández Vallesa 		∤Al alá de	Alcalá de Henares			dem .	1913	6	idem .			I
Reg. Inf.ª Castilla, 16	r.er teniente.	> Francisco Sáncho Hernández	24		Aljucen	mixta de dicha Capital.	31	idem .	1913	31	idem .	1913	. .	į.
Idem	2.º teniente	Valentín Tabares Fernández	24	Cáceres.	Madrid	línea de Cáceres	7	idem idem .	1913		idem . idem .			ı g

y II Idem Algoria Mali				mei den gon		PUNTO			- E	RECHA			
Comfaton conferids Dis Mes Año Dis Mesión mixta de dicha Gapital	-		, <u>-</u>	en e			•			_			
Dirimir discordia ante Cominisión mixta de dicha capítal	CIARCE NOMBRES	NOMBRES		esi d	de su	donde tavo lagar	Comisión conferida	anb u.	principi	- '1	ue term	4	
Dirimir discordia ante Comisión mixta de dicha capítal				l or-	residencia	la comision				ño Dia		4 Dir.	108
Reconocer reclutas 1 idem 1913 Idem 1913 Idem 1913 Idem 1913 Conducir reclutas para distintos puntos de Meilla Intos cuerpos de Ceuta 7 idem 1913 Intos cuerpos 7 idem 1913 Intos cuerpos 7 idem 1913 Intos cuerpos 7 idem 1913	Reg. Inf. a Castilla, 16 Médico 2.° D. Isidro Horrillo García	D. Isidro Horrillo García	 -	10 y 11		Cáceres	Dirimir discordia ante Co- misión mixta de dicha						
Conducir reclutas para distincts puntos de Melilla. Conducir reclutas para distinctos puntos de Melilla. Conducir reclutas para distintos cuerpos de Ceuta tintos cuerpos de Ceuta Conducir de Melilla. 22 i 1em. 1913				10 V 11	[dem	Zafra.	Reconocer reclutas		arzo. 19	13 31 n	narzo.	1913	
tintos puntos de Melilla. Conducir reclutas para distintos cuerpos de Ceuta tintos cuerpos de Ceuta Cldem fd. de Melilla	Idem I.er teniente. Sonzal : Ramos Díaz Zoza reclut. Madrid. I Capitáa Sosé Cerrailo Cid	* Gonzal J. Ramos Díaz	_	10 y 11	Idem		[dem.,	6 id	em . 15	_	dem	1913	
tintos cuerpos de Ceuta 7 idem. 1913 1 Idem id. de Melilla 22 i i em. 1913 3 Conducir caudales 8 idem. 1913	Idem. Otro. Antonio Villar Díaz	* Antonio Villar Díaz		10 V II	dem		tintos puntos de Melilla. Conducir reclutas para dis-		ет. 19	113 11 1	lem .	1913	
Conducir caudales 8 idem . 1913	٠			I I A OI	dem		tintos cuerpos de Ceuta	(1	em. 19		dem .	1913	
			 -	. 2 4.	[dem	:	Conducir caudales	8 id	em . 19	•	lem.	1913	1-4

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. curso á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado promovida por el oficial primero de Intendencia en situación de reemplazo voluntario en esta región. en situación de reempiazo voluntario en esta region. D. Enrique Robles Pérez, en súplica de que se la conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando dicho oficial afecto á la Subinspección de las tropas de la región, por fijar su condiciones que esta Conte. residencia en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes médicos de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á situa ción de excedentes en Ceuta y en comisión al hospital de Tetuán, con arreglo á lo dispuesto en real orden de hoy fecha, percibicado la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el subinspector médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo, que figura en la expresada relación, desempeñe el cargo de director del mencionado establecimiento, y que el médico mayor D. Bartolomé Ramonell y Miralles cese en dicho cometido continuando destinado de plantilla en aquel hospital.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Subinspector médico de 2.º clase

D. José Masfarré y Jugo, ascendido, excedente en la primera región.

Médicos mayores

- D. Antonio Horcada y Mateo, excedente en la quinta región.
- » Leopoldo García y Torices, ascendido, del Colegio de huérfanos de Santiago.

Madrid 8 de julio de 1913.—Luque.

Madrid 27 de mayo de 1913.

Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario enfermero de la primera compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar Jacinto Novillo Sepúlveda, pase á prestar sus servicios en el tren-hospital que se organiza en Sevilla, en substitución del de igual clase y compañía Manuel Rivera Peláez, que ha sido destinado a la

compañía mixta de Ceuta por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 147).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región & Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario tercero del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, D. José Tutor Ruiz, pase à prestar servicio en plaza de veterinario segundo en comisión, conservando su actual destino, á la primera comandancia de tropas de Intendencia para la compañía expedicionaria á Ceuta, incorporán-

dose con urgencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 11.600 pesetas, formulado por la junta económica del Parque de Sanidad militar en sesión de 3 del mes corriente, á fin de adquirir 20.000 paquetes de curación individal, modelo reglamentario, y que el citado importe sea cargo al capítulo segundo, artículo octavo, de la sección cuarta del vigente presupuesto. del vigente presupuesto.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Sección de Justicia y Azuntas generales

RETIROS

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido en 1.º del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Pérez Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta regista por fin del cercinato mos recupados de 18 de accidente. cause baja en la nomina de retirados de esta region por fin del corriente mes, y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 25 de abril de 1903 (D. O. núm. 91), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerdos diversos

DESTINOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Celestino García Antúnez, en situación de excedente en la primera región, y en situacion de excedente en la primera región, y prestando sus servicios, en comisión, en la Academia de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de la misma, debiendo tomar parte en los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

VACACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente alumno de la Academia de Artillería D. José de Carranza y Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las actuales vacaciones de fin de curso en Francia y Suiza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán profesor de la Academia de Ingenieros, D. Victoriano Barranco Gauna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las vacaciones reglamenta-rias de fin de curso en París (Francia), después de

terminados los exámenes de ingreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUOUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

Circular. Las circunstancias especiales de organización de las fuerzas que operan en Africa, ocasionan que el auxilio de la mitad de la cuota de socorros mútuos, llegue, con lamentable retraso, á las familias de los consocios fallecidos, dejando de llenar la finalidad primordial y principalisima de nuestra Asociación, cual es la entrega inmediata, al ocurrir el fallecimiento, del auxilio pecuniario establecido.

Al objeto de evitar este deplorable retraso, la

Junta directiva de la Asociación, en sesión celebrada bajo mi presidencia el 26 del mes próximo pasado, acordó me dirija á V. S. á fin de encarecerle la necesidad de que en cuanto ocurra el sensible caso de muerte de uno de nuestros consocios, la caja del

Relación	que	se	cite
----------	-----	----	------

MES DE OCTUBRE DE 1912 Mondoñe Ribadeo y Villaodrid. Filiar y socorrer obreros 17 ocbre. 1912 24 ocbre 1912 1913 1913 1914 1913 1914 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 19	ona Lugo, 53em	Comandante Capitán Otro	MES DE OCTUBRE DE 1912 D. Rafael Noriega Tejada Domingo Fernández Prieto.	10 y 11	 Mondoñe-	donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	-	====	=	- 		invertidos
MES DE OCTUBRE DE 1912 10 y 11 Mondoñe Ribadeo y Villaodrid. Filiar y secorrer obreros 17 octre. 1912 24 octre 1912 1913 1914 1914 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915	ona Lugo, 53em	Comandante Capitán Otro	MES DE OCTUBRE DE 1912 D. Rafael Noriega Tejada Domingo Fernández Prieto.	10 y 11	 Mondoñe-	la comisión	Comisión conferida	ia i	Mes Año	ııla	Me-	Ano	idos
MES DE OCTUBRE DE 1912 10 y 11 Mondoñe Ribadeo y Villaodrid. Filiar y secorrer obreros 17 octre. 1912 24 octre 1912 1913 1914 1914 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915 1915	emem	Capitán Otro	D. Rafael Noriega Tejada Domingo Fernández Prieto.	10 y 11	 Mondoñe-	}			İ	1	1		14
Commandante	emem	Capitán Otro	» Domingo Fernández Prieto.		Mondoñe-	,	li ?	1 [
Medico 1,	em	Otro	 Domingo Fernández Prieto. Antonio Rodríguez Pillado 	10 9 11		,	ferroviarios	17/00	\	1	1	1	{}
gg Inf.a Zamora, 8. I.er teniente. D. Robustiano Vázquez Pereira 10 y 11 Ferrol. Coruña				10 9 11									8
em	~)												1
capellán	em	Armero	l » Saturnino Artamendi Muñoz	16	Orense	Lugo	Revistar armamento	1 ab 27 id	, , ,			1 1	11 ~
em id. Zaragoza, 12. 1.er teniente y 50sé Fernández Cabanas. 24 Coruña. Santiago y Tuy. Conducir caudales. 1 idem 1913 5 idem 1913 15 idem 1913	}		1	1 1	1		dera			18	idem .	1913	6
Capellán José Gil Vila 10 y 11 Idem Idem Revistar armamento 27 Idem 1913 29 Idem 191	em id. Zaragoza, 12.	1.er teniente	José Fernández Cabanas	24	Coruña	Santiago y Tuy	Asistir á la jura de la ban-						
em id. Murcia, 37 Médico 1.º				10 y 11	Idem Idem	Idem	Idem Revistar armamento	14 id 27 id	em 1913	15	idem	1913	2
em			> Francisco Cid Fernández	10 9 11	Vigo	Pontevedra	Asistir á la jura de la ban-			30	idem .	-	30
Remontaña. Veter.º 1.º	em	Capellán 2.º teniente	 Leopoldo Márquez Rey Toribio Hernán Gómez 	10 y 11	Idem	Idem	IdemCobrar libramientos	15 id	em . 1913	15	idem .	1913	1
m.a Art. del Ferrol. 1.er teniente. Pedro Iglesias Sierra. 10 y 11 Ferrol. Coruña. Cobrar libramientos. 1 idem. 1913 3 idem. 1913 1 idem.	r reg. Art.ª montaña.	Veter.º 1.º		1 1	l	(tratamiemto de la enfer- medad de un caballo del	22 id	em . 1913	24	idem .	1913] 3
El mi-mo. Otro. D. José López Rodríguez. D. José Lúgen. Jo			> Pedro Iglesias Sierra	10 y 11	Ferrol	Coruña.	Cobrar libramientos						3
em de Pontevedra, 54 Capitán Luis López Saavedra It y 12 Vigo Pon tevedra It y 12 Vigo It y 12 Vigo Pon tevedra It y 12 Vigo	em	*	El mi-mo	24	Idem	Ferrol	Conducir caudales	2 id	em . 1913	3	idem	1913	2
m.a Ing. Coruña Comandante. José Madrid Blanco 10 y 11 Coruña Vigo y Estrada Reconocimiento de edificios militares 15 idem 1913 19 idem 1913 2 idem 1913 19 idem 1913 2 idem 1913 2 idem 1913 2 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3 idem 1913 3	em de Pontevedra, 54	Capitán	» Luis López Saavedra	11 y 12	Vigo	Orense	Secretario de unas diligen-				[1	
m		İ		1 .	dra	Vigo y Estrada			em . 1913	5	idem .	1913	4
Obras Antonio Sanchez Illescas. 16 Idem Idem edificios 7 Idem 1913 9 Idem 1913 9 Idem Idem Reconocimiento de edifi-				i			cios militares	15 id	1	1	i) ^ -]	5
		Obras	Antonio Sanchez mescas		1		edificios	7 10			idem .	1913] 3

COURTE

			m en den e comp		PUNTO				FE(HA			Dias	Ď
Cuerpos	·Clases	NOMBRES	to rei	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	эn	que prin	cipia	en	que ter	mina	invert	O. 121
			mento real or- den en que están comprendidos	residencia	la comisión		1r	Mes	Ant	Dia	Mes	Año	idos	num. 1
Comd. ^a de Ingenier de Vigo	T. coronel	D. Bonifacio Menéndez-Conde	18	Vigo	Santiago, Carballino y Orense	tratégico de Santiago por Carballino á Orense. /Idem íd. en la Comisión) 15)	abril.	1913	19	abril	1913	-5	TOT
Idem		El mismo	18	ldem	Orense, Verin y Chaves	técnica internacional que ha fijado el punto en la frontera por el que ha de pasar la línea fé- rrea de Orense. Verín y	21	idem 🕏	1913	24	idem .	1913	4	
		D. Daniel de la Sota Valdecilla » Ramón Carrasco Martínez		11		de edificios militares Presenciar un troceo de	9	idem	1913	13	idem .	1913	5	ab TT
Idem	Oficial 1.°,	» Fernando Valera Rodríguez.	10 Y 11	Idem	Pontevedra, Orense y Tuy.	material de acuartela- miento	11	idem	1913	13	idem . idem .	1913		Orrne
ruciii	Outo,	 Ramón Virallé Mosquera Luis Encinar Pérez Enrique Zappino Garabato 	I TO V TI	likerrol	ICornna	Cobrar libramientos Idem Pasar la revista semestral	7	idem . idem . idem .	1913 1913	7	idem idem idem	1913 1913 1913	1	ne roro.
Idem	l l	El mismo	1	li		de edificios militares Subasta de ganado recogi- do á emigrados portu-	10	idem .			idem .			
intervencion	Otro I	D. Maximino Moyano Pascual • José Otero Pereiro	юуп	Lugo	Mondoñedo	Revista de edificios milita-	20	idem .	1913	21	idem . idem	1913	2	
Idem	Comisario 2.	> Francisco Tella Taboada	10 y 11	Vigo Idem	Pontevedra, Tuyy Santiago Pontevedra	Revista de edificios milita-	I	idem	1	5	idem .	1913	5	
IdemIdem		El mismo	19 À 11	idem Idem	TuySantiago	Intervenir en un troceo de ropa y material de acuar-	13	idem . idem			idem . idem	1913		
Sanidad Militar Idem Idem Idem Cuerpo Jurídico	Méd. mayor.	> León Romero	10 9 11	Idem Idem	Orense	telamiento Vocal de la Comisión mixta Observación de reclutas . Idem	I I I	idem., idem,, idem., idem., idem.,	1913 1913 1913	30 30 30 30	idem idem. idem. idem. idem	1913 1913 1913	30 30 30 30	

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 22 de junio próximo pasado, promovida por el cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de plaza de ese territorio Cándido de Pablo Murillo, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión de cinco pesestas mensuales, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. nú-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa región por inutilidad del soldado de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia Hermenegildo Barquín Gutiérrez, originada por accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo

informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio próximo pasado, se ha servido disponer que el referido soldado cause baja en el Ejército, como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica Artillería de Sevilla	Para material 7 cm. montaña modelo 1908 [10 bridones [82 riendas para ídem [1 caja de botiquín de ganado [2 cajas de víveres de tropa [30 cinchas [10 granades de metralla para C. A. c. 7 cm. montaña, modelo 1908 [3 cajas de víveres de tropa [1 caja de guarnicionero [1 piquete herrado [65 encerados	Depósito de Vitoria pasa su entrega al 2.º regimiento de montaña.

Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Exemo. Sr.: Con objeto de instalar 200 camas en los almacenes de Campos de la plaza de Málaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se remesen al Hospital militar de la citada plaza, las ropas y efectos que se detallan á continuación, desde los establecimientos que también se indican, verificándose el transporte con el carácter de muy urgente por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo segundo, ar-tículo séptimo de la sección cuarta, del vigente presupuesto de este departamento, cargándose los gastos de embalaje al capítulo quinto, artículo único de la sección 12,2

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

REMESA QUE SE CITA

Desde el Parque administrativo del material de hospitales.

Cabezales, 498. Cubre camas, 260. Embozos de sábanas, 300. Fundas de cabezal, 499. Mantas de lana, 400. Calzonzillos, 800. Delantales, 200. Gorros, 550. Lonetas cubre-sommiers, 200. Manteles, 10. Paños de limpieza, 100. Sacos para entrados, 200. Servilletas, 791. Toallas, 200. Zapatillas (pares), 300. Camas «Mercadal», 200.

Mesas de cabecera, 200. Mesitas de cama, 100. Botellas para medicamentos (varios tamaños), 400. Idem de agua, 50. Bacinillas de cama, 50. Escupideras de piso, 25. Jaboneras de hierro esmaltado, 25. Jarros de loza de un litro, 200. Idem de íd. de medio íd., 100. Jícaras, 200. Orinales, 250. Palanganeros de idem, 25. Palanganeros de idem, 25. Platos de loza diferentes, 600. Servicios, 50. Tazas, 200. Tazones, 200... Vasos de vidrio, 300. Baños de asiento, 10. Idem de piso, 20. Cucharas, 200. Tenedores, 200. Cuchillos, 200. Batas de dril, 200. Banquetas, 30. Bancos de madera, 10.

Desde el hospital militar de Madrid-Carabanchel

Cabezales, 102. Capotes, 100. Servilletas, 109. Colchones con su relleno, 200.

De las compras efectuadas por la Intendencia de la segunda región.

Sábanas de arriba, 300. Idem de abajo, 300.

De las compras efectuadas por la Intendencia de la tercera región.

Camisas de algodón, 900. Madrid 10 de julio de 1913.-Luque.

Seccion de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficial médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se expresa, debiendo efectuar su incorporación con

urgencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones, Comandantes generales de Ceu-ta y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subinspector médico de primera clase

D. Manuel Baraja y Fernández, excedente en la primera region, al hospital de Madrid-Carabanchel, como director.

Médicos mayores

D. Fermín Castaño y Alba, excedente en la cuarta re-gión, al hospital de Málaga, en comisión, per-

cibiendo la diferencia de su sueldo al de activo

por el capítulo correspondiente del presupuesto.

D. Francisco Galnares y Díaz, del hospital de Sevilla,
á eventualidades del servicio en Ceuta, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

» Enrique Solano Alemany, excedente en la quinta
región, al hospital de Málaga, en comisión, percitional la diferencia de su sueldo hosta del de-

cibiendo la diferencia de su sueldo hasta el de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

Médico segundo

D. Pascual Ibáñez y Centenera, secretario del jefe de Sanidad de Larache, á situación de excedente en dicha plaza y en comisión al tabor núm. 3 de las fuerzas indígenas de la misma, percibiendo la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto.

Madrid 10 de julio de 1913.-Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE .

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Subinspectores farmacéuticos de segunda clase

- D. Gregorio Olea Córdova, del hospital de Valencia, á la farmacia militar de Madrid núm. 2, como jefe.
- » Antonio Roa García, ascendido, del Instituto de Higiene militar, al hospital de Valencia.

Farmacéuticos mayores

- D. Benjamín Pérez Martín, del hospital de Badajoz, al Instituto de Higiene militar.
 - Miguel Iborra Gadea, ascendido, del hospital de Alicante, al de Badajoz.

Farmacéuticos primeros

 D. Félix Ruiz-Garrido y Saucedo, de la farmacia sucursal de Sevilla, al hospital de Alicante.
 » Adolfo González Rodríguez, ascendido, de la farmacia militar de Madrid núm. 4, á situación de excedente en la primera región y en comisión en plaza de segundo á la misma farmacia, percibiendo la diferencia de sueldo con cargo al fondo resultante por venta de medicamentos.

Madrid 10 de julio de 1913.—Luque.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Manuel Ortega Portillo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la · medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. nú-

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 20 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Adolfo Roca Lafuente, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real cadar da 26 de centimbre de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 1809 (C. L. números de 18 real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. nú-

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de junio próximo pasado, promovida por el capitán del Ejército territorial de Canarias D. Gerardo Alfonso Gorrín, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913. que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de junio

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Seccion de Instruccion. Reclutamiento y Cuerdos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de mayo último, promovida por el capitán de ese tuerpo D. Eugenio Bonet Cortés, en súplica de que el tiempo que por real orden de 2 de enero de 1908 (D. O. núm. 3), le fué declarado de abono á efectos de retiro por el que por clarado de abono á efectos de retiro por el que permaneció como alumno clase de tropa en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, se le abone como servicio activo, ó sea desde el 27 de septiembre de 1894 hasta el 30 de junio del siguiente año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que el mencionado tiempo se haga extensivo al recurrente para todos los efectos de su carrera como servido en filas y en Cuerpo armado, y, por tanto, en la condición de actividad. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONDECORACIONES

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Almería D. Domingo Arjonilla Piñar, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia — Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la orden civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados el 22 de febrero de 1905, en el salvamento de cinco embarcaciones y sus tripulantes que estaban en peligro de zozobrar frente á la costa de Guardia Viejos, término municipal de Dalias (Almería), le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 26 de junio de 1906. —Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración, el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada.-Conservando siempre la clase de la cruz otorgada.—
Considerando: que el interesado ha formulado su
petición dentro de los plazos concedidos por los
reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo
de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado
acceder á lo solicitado por D. Domingo Arjonilla
Piñar, quien deberá usar la Cruz de la Orden civil
de Roeficencia de terrerre alesse de cruo a possedor de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabinero de la Comandancia de Almería D. Francisco Torres Martínez, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee á lo dispuesto en el real decreto de 29 que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la orden civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados el día 28 de septiembre de 1906, con motivo de la inundación ocurrida en el pueblo de Nijar (Almería), lo fué concedido en el pueblo de Nijar (Almería), le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 8 de enero de 1908.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910, concede 2. los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquel, para el uso de los nuevos dis-tintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada.—Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedi-dos por los reales decretos de 29 de julio de 1910

y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Francisco Torres Martínez, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en

la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabinero de la Comandancia de Almería D. José Fernández y Fernádez, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia. que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la orden civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados con motivo de la inundación ocurrida en la villa de Adra (Almería), el 4 de noviembre de 1908, le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 9 de octubre de 1909. -Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910, concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración, el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada.— Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. José Fernández y Fernández, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspon-

el solicitante que para recoger el diploma correspon-diente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911». De real orden lo traslado á V. E. para su cono-cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-chos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabinero de la Comandancia de Almería, hoy de la de Huesca, D. Enrique Expósito García, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas

denominadas Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia.—Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio referentes al ingreso del interesado en la Orden civil de Beneficencia, aparece que por el humanitario servicio prestado el 12 de septiembre de 1906, al salvar la vida de un naufrago que estuvo en riesgo de ahogarse, le fué concedida la cruz de tercera clase por real decreto de 8 de encro de 1908.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910, concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente el derecho de ajustar su condición à lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada; considerando que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Enrique Expósito García, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercara clase de que es den civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, nede 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación un real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por mediación de ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabinero de la Comandancia de Almería D. Gabriel Villegas Martínez, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia. que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la Orden civil de Beneficencia, aparece que por el hude febrero de 1908, salvando con exposición de su vida de una catástrofe cierta á un tron de viajeros en término del poblado Chilches (Málaga), le fué concedida la Cruz de tercera clase por real orden de 23 de febrero de 1909.—Considerando: que el trada para de aporte de 20 de febrero de 1909.—Considerando: que el trada para de aporte de 20 de febrero de 1909.—Considerando: que el trada para de aporte de 20 de febrero de 1909.—Considerando: que el trada para de aporte de 20 de febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrero de 1909.—Considerando: que el febrer art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la Cruz otorgada.—Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha designado acceder á lo solicitado por D. Gabriel Villegas Martínez, quien deberá usar la Cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, considera en entreiro especiale aumalia con la determinada de la companio especiale aumalia con la determinada de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contra del la contr cuando se autorice, necesita cumplir con lo deter-minado en la real orden de 7 de febrero de 1911». De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

Luque

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado el Capitán general de la segunda región, al que acompañó copia del dictamen emitido por la Jefatura de Sanidad Militar de Granada, por cuyo documento se comprueba que el capitán de ese cuerpo, en situación de excedente, como presunto demente. D. Gregorio Fernández Arroyo, se encuentra completamente res-Fernández Arroyo, se encuentra completamente restablecido de su enfermedad y en condiciones de prestar el servicio de su clase, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el expresado capitán entre en turno para su colocación en activo, y que interin la obtiene, continue en su actual situación de excedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Gobierno militar de Gran Canaria, al teniente auditor de primera D. Ramón de Viala y Ayguavives, destinado actualmente en la Capitanía general de la quinta región, en plaza de inferior ca-tegoría, y disponer que el de igual empleo D. Juan Camín y Angulo, destinado á dicho Gobierno militar por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 144), pase à situación de excedente en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la segunda compañía, como segundo teniente de ese Real cuer-po, al comandante de Artillería con destino en el Parque regional de Madrid, D. Fulgencio Quetcutti y Delgado, debiendo causar baja por fin del presente

mes en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, prodovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Fernando Bartolomé López, en súplica de tirado, D. Fernando Bartolomé López, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 30 de abril último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese Cuerpo D. Félix Fernández Escudero, de la Comandancia de Salamanca y D. Agustín Piñol Riera, de la de Canarias, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la séptima región y Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 900 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo á los auditores de brigada D. Carlos Noreña Krik y D. Onofre Sastre Canet, con destino, respectivamente, à las órdenes del consejero Togado D. Mariano Jiménez y Martínez-Carrasco y en la Capitanía general de la tercera región; cuya gratificación percibirán à contar desde el 1.º de agosto próximo y conforme á lo prevenido en la real orden cir-

cular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor en la Academia de Ingenieros y debiendo proveerse en la forma que dispone el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Minisferio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando

copias de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente que el designado desempeñará la tercera clase de primer año, compuesta de las materias siguientes: Constitución del Estado, Ordenanzas del Ejército, Código de Justicia militar (leyes penales), Fusil reglamentario, Táctica de Infantería (compañía inclusive) y Servicio de guarnición, así como también las suplencias de las primera y segunda clase del mismo, con las asignaturas siguientes: la primera, Curso de análisis, Geometría analítica y Nomografía y Cálculo infinitesimal (primer curso), y la segunda, Complemento de Geometría elemental, Geometría descriptiva, Acotaciones, Sombras y perspectivas y Corte de piedras.

Sombras y perspectivas y Corte de piedras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los señores jefes de las dependencias y los de Estado Mayor de las Capitanías generales donde presta sus servicios el archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares que figura en el Anuario militar del año actual con el número 3, los archiveros terceros con los números 3, 6, 9, 10, 11 y 12, los oficiales primeros del 34 al 47 y del 49 al 56, los oficiales segundos del 44 al 49, del 51 al 54 y del 56 al 65, y los oficiales terceros el 17, 19 al 23 y del 25 al 40, todos inclusives, remitan a este Ministerio copias de los hojas de servicios y de hechos de los interesados, con el fin de proceder a la clasificación de aptos para el ascenso. Madrid 10 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúe.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERIA. -- CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DRBR	Pesetas	∴ta.	HABER	Pesetas -	Cta
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209.936	04	n metalice v cuenta corriente en el Ban-		
	ŀ	1	co de Cepaña	102.173	00
Por cnotas de socios abunadas persona- mente; idem por los cuerpos y por lo			un la caja del Colegio, á dar distribución En la caja de Secretaría, en efectos por co-		1.7
habilitados de ciras de las regiones	12.078	25	brar	1.315	08
Recibido por donativos de jefes y oticiales	302	75	En deposito en el Banco de España en pe-		1
Abonado por los cuerpos en el Colegio v en Secretaría por trabajos hechos en la		ĺ	setas nominales	100.000	00
imprenta establecida en aquél		70	SUMA BL CAPITAL	207.005	25
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Idem por la misma para dotación de en-		1	· or la cuenta de gastos generales del Cole-		
pleados y sirvientes civiles	1.090	50	g10	8.305	48
Recibi to por abonarés expedidos		58	Por la ídem de alimentación de varones .	2.544	29
ldem del Excuso. Ayuntamiento de Va-		l	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladelid, á cuenta de la subvencion techa al Colegio	2,220	25	Por la idem de gastos de la imprenta Haberes de profesores y empleados civiles	3.952	80
Idem por pensiones de alumnos militares	540	50	y manutención de éstos	2.231	49
Idem por honorarios de alumnos de pago. Idem por el depósito de matrícula de la	68	50	Pensiones á los huérfanos que siguen sur estutios fuera del Colegio y á menores		
Academia de Caballería del alumno		1	de edad	543	95
Sr. Frutos	45	00	Salida de la cuenta de abonarés, según		
			saldo	11.291	72
			·		
SUMA EL DEBR	239.413	98	SUMA EL HABER	239.418	98

NUMERO de soci sen e presente mes y huerfanos hoy dia de la fecha

SOCIOS	HUBERTANOS HUBERTANOS ASPIRANCE
Tenien Genera	Total COLEGIO CON PENSIÓN DUCTEROS ESCRIZ SEN. 1 Licale sen.
Profesores Brofesores Companyores Rub ** re- gundos Rub ** pri- meros Tenientes Tenientes Tenientes Ilientes coro- cles Ilientes de bri- ads Inneres de di- lientes genera.	Congo de la Ascola- cion cion cion cion cion cion cion cion
2 17 32 80 110 256 562 444 258 - 16 18 4	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA. - CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBR	Pesetas	∴ta.	HABER .	Pesetas .	Cta
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209,936	04	on metalice y cuenta corriente en el Ban-		
Por cuotas de socios abouadas persona - mente; idem por los cuerpos y por lo			co de España		17
habilitados de cles-s de las regiones Recibido por donativos de jefes y oficiales	12.078 802	25 75	brar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio en Seuretaría por trabajos hechos en la	502		Setas nominales	100.000	00
imprenta establecida en aquél	4.164	70	SUMA BL CAPITAL	207.005	25
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaría or la cuenta de gastos generales del Cole-	15	00
pleados y sirvientes civiles	1.090	50	g10	8.305	48
Recibi to por abonarés expedidos	6.496	58	Por la ídem de alimentación de varones .	2.544	29
Idem del Excuso. Ayuntamiento de Va-		l	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladelid, á cuenta de la subvencion techa al Colegio	2.220	25	Por la ídem de gastos de la imprenta Haberes de profesores y empleados civiles	3.952	80
Idem por pensiones de alumnos militares Idem por honorarios de alumnos de pago. Idem por el depósito de matrícula de la	540 68	50 50	y manutención de éstos Pensiones á los huérfanos que siguen su- estutios fuera del Colegio y á menores	2.231	49
Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos.	45	00	de edad	543	95
DI. ET GOOGLES	10		saldo	11.291	72
SUMA EL DEBR	239.413	98	SUMA RL HABER	239.418	98

NUMERO de soci s en e presente mes y huerfanos hoy día de la fecha

SOCIOS	HUERFANOS HUERFANOS ASPIRAN-M
Tenien	Total COLEGIO CON PENSION DUCTARIO. Essais sin. 1 Essais sin. 1
Profesores 5.81 Profesores 1.82 Profesores 1.83 Profesores Instruction Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes	Coss. Varones Varones Varones Varones
2 17 32 80 110 256 562 444 258 - 16 18 4	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Viciopresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA. - CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBR	Pesetas	∵ta.	HABER .	Pesetas -	Cta
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209,936	04	on metalice y cuenta corriente en el Ban-		
Por cuetas de socios abonadas persona - mente; idem por los cuerpos y por lo			co de España		17
habilitados de cira-s de las regiones Recibido por donativos de jefes y oficiales	$\begin{array}{c} 12.078 \\ 802 \end{array}$	25 75	brar En depósito en el Banco de España en pe-	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio en Seuretaría por trabajos hechos en la	502		setas nominales	100.000	00
imprenta establecida en aquél	4.164	70	SUMA EL CAPITAL	207.005	25
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaría or la cuenta de gastos generales del Cole-	15	00
pleados y sirvientes civiles	1.090	50	g10.	8.305	48
Recibi to por abonarés expedidos	6.496	58	Por la ídem de alimentación de varones .	2.544	29
Idem del Excuso. Ayuntamiento de Va-		l	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladelid, à cuenta de la subvencion le ha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de gastos de la imprenta Haberes de profesores y empleados civiles	3.952	80
Idem por pensiones de alumnos militares. Idem por honorarios de alumnos de pago.	540 68	50 50	y manutención de éstos Pensiones á los huérfanos que siguen sur-	2.231	49
Idem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno	45	00	estutios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
Sr. Frutos	49	00	Salida d+ la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
SUMA EL DEBR	239.413	98	SUMA RL HABER	239,418	98

NUMERO de soci s en e presente mes y huerfanos hoy día de la fecha

SOCIOS	HUERFANOS ASPIRAN-E
General Corone Corone Corone Selection Tention	Total COLEGIO CON PENSIÓN huerfanos trezis sin. 1 Useala sin.
rof maa ub ub ub ub ub ub ub ub ub ub ub ub ub	Clos Varone bil Asocia-
esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores esores es	cion 2 2
2 17 32 80 110 256 562 444 258	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERIA. -- CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBR	Pesetas	∴ta.	HABER .	Pesetas .	Ota
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209.936	04	en metalico y cuenta corriente en el Ban-		
Por cuotas de socios abouadas persona - mente; idem por los cuerpos y por lo			co de España		17
habilitados de cles-s de las regiones Recibido por donativos de jefes y oficiales	12.078 802	25 75	brar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio en Secretaría por trabajos hechos en la	002		setas nominales	100.000	00
imprenta establecida en aquél	4.164	70	SUMA BL CAPITAL	207.005	25
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaría or la cuenta de gastos generales del Cole-	15	00
pleados y dirvientes civiles	1.090	50	g10	8.305	48
Recibi to por abonarés expedidos	6.496	58	Por la ídem de alimentación de varones .	2.544	29
Idem del Exemo. Ayuntamiento de Va-		i	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladolid, á cuenta de la subvencion techa al Colegio	2.220	25	Por la ídem de gastos de la imprenta Haberes de profesores y empleados civiles	3.952	80
Idem por pensiones de alumnos militares Idem por honorarios de alumnos de pago. Idem por el depósito de matrícula de la	540 68	50 50	y manutención de éstos Pensiones á los huérfanos que siguen su- estutios fuera del Colegio y á menores	2.231	49
Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos.	45	00	de edad Salida de la cuenta de abonarés, según	543	95
W. 2. 4005	10		saldo	11.291	72
SUMA EL DEBR	239.413	98	SUMA RL HABER	239.418	98

NUMERO de soci s en e presente mes y huerfanos hoy día de la fecha

SOCIOS	HUERFANOS HUERFANOS ASPIRAN-M
Tenien	Total COLEGIO CON PENSION DUCTARIO. Essais sin. 1 Essais sin. 1
Profesores 5.81 Profesores 1.82 Profesores 1.83 Profesores Instruction Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes	Coss. Varones Varones Varones Varones
2 17 32 80 110 256 562 444 258 - 16 18 4	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA. - CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBR	Pesetas	ita.	HABER	Pesetas	Cta
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209.936	04	*n metalice v cuenta corriente en el Ban- co de España	102.173	00
Por cootas de socios abonadas persona- mente; idem por los cuerpos y por lo	l		En la caja de Secretaría, en efectos por co-		17
habilitados de cirsos de las regiones	12.078	25	brar	1.315	08
Recibido por donativos de jefes y oticiales	302	75	En deposito en el Banco de España en pe-	21020	"
Abonado por los cuerpos en el Colegio v en Secretaría por trabajos hechos en la		1	setas nominales	100.000	00
imprenta establecida en aquél	4.164	70	SUMA BL CAPITAL	207.005	25
ldem por la Bacienda para el fondo de					
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Idem por la misma para dotación de en-	1 000	-	or la cuenta de gastos generales del Cole-	0.005	
pleados y sirvientes civiles	1.090 6.496	50 58	Por la ídem de alimentación de varones .	8.305 2.544	48 29
Recibi lo por abonarés expedidos		1 50	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladolid, à cuenta de la subvencion i echa		1	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
al Colegio	2.220	25	Haberes de profesores y empleados civiles	0.002	00
Idem por pensiones de alumnos militares	540	50	y manutención de éstos	2.231	49
Idem porhonorarios de alumnos de pago.	68	50	Pensiones á los huérfanos que siguen sur	_	
dem por el depósito de matrícula de la		-	estutios fuera del Colegio y á menores	`	ĺ
Academia de Caballería del alumno		l	de edad	543	95
Sr. Frutos	45	00	Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
,					
			· .		
SUMA EL DEBE	239.413	98	SUMA EL HABER	239.418	98

NUMERO de soci s en e presente mes y huerfanos hoy día de la fecha

SOCIOS	HUERFANOS HUERFANOS ASPIRAN-M
Tenien	Total COLEGIO CON PENSION DUCTARIO. Essais sin. 1 Essais sin. 1
Profesores 5.81 Profesores 1.82 Profesores 1.83 Profesores Instruction Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes	Coss. Varones Varones Varones Varones
2 17 32 80 110 256 562 444 258 - 16 18 4	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERIA. -- CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBR	Pesetas	∴ta.	HABER .	Pesetas -	Cta
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209,936	04	on metalice y cuenta corriente en el Ban-		
Por cuetas de socios abonadas persona - mente; idem por los cuerpos y por lo			co de España		17
habilitados de cles-s de las regiones Recibido por donativos de jefes y oficiales	12.078 802	25 75	brar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio en Secretaría por trabajos hechos en la	002		setas nominales	100.000	00
imprenta establecida en aquél	4.164	70	SUMA BL CAPITAL	207.005	25
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaría or la cuenta de gastos generales del Cole-	15	00
pleados y dirvientes civiles	1.090	50	g10	8.305	48
Recibi to por abonarés expedidos	6.496	58	Por la ídem de alimentación de varones .	2.544	29
Idem del Exemo. Ayuntamiento de Va-		i	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladolid, á cuenta de la subvencion techa al Colegio	2.220	25	Por la ídem de gastos de la imprenta Haberes de profesores y empleados civiles	3.952	80
Idem por pensiones de alumnos militares Idem por honorarios de alumnos de pago. Idem por el depósito de matrícula de la	540 68	50 50	y manutención de éstos Pensiones á los huérfanos que siguen su- estutios fuera del Colegio y á menores	2.231	49
Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos.	45	00	de edad Salida de la cuenta de abonarés, según	543	95
W. 2. 4005	10		saldo	11.291	72
SUMA EL DEBR	239.413	98	SUMA RL HABER	239.418	98

NUMERO de soci s en e presente mes y huerfanos hoy día de la fecha

SOCIOS	HUERFANOS HUERFANOS ASPIRAN-M
Tenien	Total COLEGIO CON PENSION DUCTARIO. Essais sin. 1 Essais sin. 1
Profesores 5.81 Profesores 1.82 Profesores 1.83 Profesores Instruction Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes	Coss. Varones Varones Varones Varones
2 17 32 80 110 256 562 444 258 - 16 18 4	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Videpresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA. - CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

D E B E	Pesetas	:ta.	HABER .	Pesetas	Cta
Existencia en fin del mes próximo pasado.	209.936	04	en metalion v cuenta corriente en el Ban- co de Repaña	102.173	00
Por cnotas de socios abonadas persona -			un la caja del Colegio, á dar distribución.	8.517	17
mente; idem por los cuerpos y por lo habilitados de cirs-s de las regiones	12.078	25	En la caja de Secretaría, en efectos por co- brar	1.315	08
Recibido por donativos de jetes y oticiales	302	75	En deposito en el Banco de España en pe-		"
Abonado por los cuerpos en el Colegio y		1	set-s nominales	100.000	00
en Se retaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	SUMA BL CAPITAL	207.005	25
Idem por la Bacienda para el fondo de		."	OVAL BU ORFITALI,	201.009	20
material del Colegio	2.470	91	or gastos efectuados en la Secretaria	15	00
dem por la misma para dotación de en-	1.090	50	or la cuenta de gastos generales del Cole-	8.305	40
pleados y sirvientes civiles Becibi lo por abonarés expedidos	6.496	58	Por la ídem de alimentación de varones .	2.544	48 29
dem del Excuo. Ayuntamiento de Va-		"	Por la ídem de asistencia de nifias	3.524	00
lladelid, à cuenta de la subvencion i echa			Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
al Colegio	2.220 540	25 50	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos	2.231	49
dem por honorarios de alumnos de pago.		50	Pensiones à los huérfanos que siguen sur	A. 401	49
dem por el depósito de matrícula de la			estutios fuera del Colegio y á menores	`	
Academia de Caballería del slumno		1 00	de edad	543	95
Sr. Frutos	45	00	Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
•			Saluv	11.241	
<u> </u>		<u> </u>	_		_
SUMA BL DEBR	239.413	98	SUMA EL HABER	239.418	98

NUMERO de soci s en e presente mes y huerfanos hoy día de la fecha

SOCIOS	HUERFANOS HUERFANOS ASPIRAN-M
Tenien	Total COLEGIO CON PENSION DUCTARIO. Essais sin. 1 Essais sin. 1
Profesores 5.81 Profesores 1.82 Profesores 1.83 Profesores Instruction Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes Tenientes	Coss. Varones Varones Varones Varones
2 17 32 80 110 256 562 444 258 - 16 18 4	1.794 104 61 8 8 176 6 7 24 45

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

Madrid 30 de junio de 1913. El teniente coronel Secretario, LUIS DE LLANO